



200
AÑO DEL BICENTENARIO
1810 - 2010

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10824



Artículo-1º:-Acéptase sin cargo y con la condición de ser ingresada a la Biblioteca Pública Municipal "Mariano Moreno", la donación de material bibliográfico ofrecida por: Asociación Amigos de la Biblioteca Municipal Mariano Moreno, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1713 Lanús Este, de las obras detalladas a fojas 2 del Expediente Nº S-61.895/09.- D.E.- y D-00690/09.- H.C.D.-

Artículo-2º:-De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º incorpóresela a la Biblioteca Pública Municipal "Mariano Moreno", dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Educación y Deporte de esta Municipalidad.-

Artículo-3º:-Cúrsese nota de agradecimiento a los donantes, quienes con su generoso gesto han enriquecido el acervo cultural de este Municipio.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de mayo de 2010.-

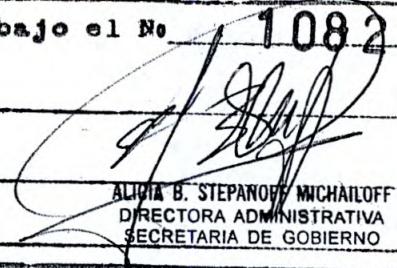
REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0835
DE FECHA 14 MAY 2010

Registrada bajo el N°	10824
	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


SANDRA F. BLACANICA
JEFA DIVISIÓN RECOLAACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

